

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00725.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del expediente, el cual se encuentra debidamente presentado y con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la entidad demandante BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. a favor de la entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, representada en el presente asunto por la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su condición de vocera y administradora del fideicomiso en mención, en los términos consignados en el escrito que obra a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 09 de septiembre pasado (derivado No. 42 del expediente digital).-
2. El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente (C. G. del Proceso, artículo 68, inciso 3º).-
3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, compañía que actúa en calidad de vocera y administradora de la cesionaria FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos y para los efectos del poder conferido (derivado No. 42 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **161**, hoy **19 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a0d988d9c371234c31526041a0fb842a4f402d11ac1bdc669a08400bc32535**

Documento generado en 16/09/2022 07:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>